Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña - Asunción, Paraguay
Tel. y Fax +595 21 4154000 - dncp@contrataciones.gov.py

Consultas Realizadas

Licitación 470782 - SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MONTAJE PARA ILUMINACIÓN VIAL DE SUPERCARRETERA RUTA PY 07 TRAMO KM 4, CIUDAD DEL ESTE – ROTONDA ÁREA 6, HERNANDARIAS (CONVENIO GAP - ANDE).

Consulta 1 - Consulta

Consulta	Fecha de Consulta	06-06-2025

Completar los formularios Lista del Personal propuesto para la obra, presentar los documentos que se indiquen en el mismo. Nota de designación del profesional que oficiará de Representante técnico con Registro en ANDE en Categoría A y matriculado en INTN como Inspector de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión, también será necesario presentar certificados avalados por el MEC en donde se demuestre que este personal posee conocimiento para trabajos con líneas Energizadas y además otro certificado avalado por el MEC que demuestre tener conocimientos para el manejo de grúas e Hidroelevadores.

CONSULTA: QUE TIENE QUE VER EL REQUISITO DE CERTIFICADO DE INTN COMO INSPECTOR DE INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSION? SIENDO QUE LOS TRABAJOS SOLICITADOS SON EN MEDIA TENSION.

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-07-2025

En relación a la consulta sobre la pertinencia de requerir que el representante técnico cuente con registro de categoría A y esté matriculado en el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN) como inspector de instalaciones eléctricas de baja tensión, pese a que los trabajos a ser ejecutados corresponden en parte a instalaciones de media tensión, se aclara cuanto sigue:
El proceso de licitación en cuestión contempla el suministro, instalación y montaje de un sistema de iluminación vial, que involucra tanto trabajos en media como en baja tensión, considerando que la instalación de transformadores de distribución en media tensión tiene como finalidad alimentar redes de baja tensión donde se conectan los artefactos de iluminación pública.
En ese sentido, los trabajos en baja tensión forman parte integral del proyecto, por ello, la matriculación en el INTN como inspector de instalaciones eléctricas de baja tensión garantiza que el representante técnico cuenta con los conocimientos y atribuciones necesarias para verificar y asegurar el cumplimiento de los estándares técnicos y de seguridad requeridos en esta etapa del proyecto.
Asimismo, el registro en categoría A permite que el profesional esté habilitado para intervenir tanto en instalaciones de media como baja tensión, brindando respaldo técnico integral durante la ejecución del contrato.
Por tanto, la exigencia de contar con dicha matrícula no resulta excluyente ni contradictoria, sino complementaria y necesaria, dado el carácter mixto de la obra (media y baja tensión) y la importancia de cumplir con las normativas técnicas nacionales aplicables a todas las etapas del sistema eléctrico a ser implementado.

Consulta 2 - Consulta

Consulta	Fecha de Consulta	06-06-2025

Los requisitos técnicos de los personales, herramientas y vehículos solicitados son un COPY-PASTE de los Pliegos de Bases y Condiciones de ANDE.

Puede la Gobernación pedir certificados FIRMADO POR LA ANDE para evaluar sus ofertas?

Se nota de sobremanera que los requisitos solicitados estarían dirigidos solamente a empresas que trabajan con la ANDE.

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-07-2025

La Convocante puede solicitar certificados emitidos por la ANDE como parte de la evaluación de ofertas, considerando la finalidad de ejecución del Convenio interinstitucional suscripto entre la Gobernación de Alto Paraná y la Administración Nacional de Electricidad, esto implica que la ANDE es reconocida como autoridad técnica en el proyecto, con potestad para habilitar oferentes conforme a sus estándares, razón por la cual se requiere adecuarse al Pliego de Bases y Condiciones y al Convenio de referencia.

Consulta 3 - Solicitud

Consulta	Fecha de Consulta	06-06-2025

Solicitamos a la Convocante explicar detalladamente el motivo por el cual exigirían vehículos como camión grúa, camioneta, canasta LV año 2019 en adelante??? siendo que ni la ANDE exige estos años de fabricación. Consideramos que están restringiendo la libre participación de empresas que beneficiaria a la Gobernación en precios mas competitivos sin descuidar la parte técnica.

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-07-2025

En atención a la consulta formulada respecto a la exigencia de que los vehículos requeridos para la ejecución del proyecto - camión grúa, camioneta y canasta LV- sean del año 2019 en adelante, se expone cuanto sigue:
La presente licitación tiene por objeto la ejecución de trabajos complejos y de alto riesgo técnico y operativo en el marco del proyecto de iluminación vial de la supercarretera Ruta PY07, en convenio interinstitucional entre la Gobernación del Alto Paraná y la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), lo que exige el cumplimiento de condiciones mínimas que garanticen seguridad, eficiencia y confiabilidad en la ejecución de las obras.
La exigencia de vehículos con año de fabricación 2019 en adelante no responde a un criterio arbitrario ni restrictivo, sino que se fundamenta en los siguientes aspectos técnicos y operativos:
1. Confiabilidad y seguridad operativa: Las tareas a ser realizadas incluyen trabajos en media y baja tensión, elevación de cargas pesadas y operación en altura, por lo que el uso de vehículos relativamente nuevos reduce significativamente el riesgo de fallas mecánicas, accidentes o interrupciones que podrían comprometer tanto la seguridad del personal como la integridad de la infraestructura.
2. Mantenimiento preventivo y normativa de seguridad: Vehículos con menor antigüedad presentan mejores condiciones mecánicas y estructurales, lo que facilita el cumplimiento de las normas de seguridad laboral y vial.
3. Garantía de cumplimiento del plazo de ejecución: Equipos modernos y en buenas condiciones minimizan tiempos muertos por desperfectos, asegurando mayor eficiencia y cumplimiento oportuno del cronograma contractual.
Por tanto, se aclara que la inclusión del requisito de año de fabricación no constituye una restricción injustificada a la libre participación, sino una medida razonable y proporcionada al alcance técnico y a los riesgos del proyecto, que busca garantizar la calidad de los trabajos, la seguridad del personal y la eficiencia en la ejecución contractual, en beneficio del interés público.

Consulta 4 - Propiedad del vehículo

Consulta	**Fecha de Consulta**	06-06-2025

1 Las cantidades especificadas son las mínimas necesarias para una cuadrilla, y deberá presentar factura de compra de las herramientas para demostrar que las mismas son de propiedad del Oferente, con excepción de los vehículos o camiones.

En cuanto a vehículos o camiones la altura mínima de 15 metros, del cuadro de Equipos, Herramientas y Maquinarias, se deberá certificar la propiedad de los mismos con: títulos de propiedad, contrato privado de compra - venta con certificación de firma.

¿NO SE ENTIENDE, SE DEBERÁ CERTIFICAR LA PROPIEDAD CON ALGUN DOCUMENTO O NO?

Respuesta	**Fecha de Respuesta**	08-07-2025

Se indica que las cantidades referidas en el Cuadro de Equipos, Herramientas y Maquinarias corresponden al mínimo necesario para la conformación de una cuadrilla de trabajo, en función a los requerimientos técnicos y operativos del proyecto.
En cuanto a la acreditación de la propiedad o tenencia de los bienes allí mencionados:
- Para las herramientas, el oferente deberá presentar factura de compra, la cual constituirá el documento válido para acreditar que las mismas son de su propiedad.
- Para los vehículos o camiones, no se exige factura de compra. En su lugar, se deberá acreditar la tenencia o disponibilidad legal de los mismos mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:
*Título de propiedad, o
*Contrato privado de compra-venta con firma certificada, o
*Contrato de alquiler (leasing o arrendamiento) con firma certificada.
Esta diferenciación responde al tipo y naturaleza de los bienes involucrados, y a la necesidad de contar con respaldo documental que garantice que el oferente dispone efectivamente del equipamiento mínimo requerido para ejecutar los trabajos conforme a lo estipulado en el pliego de bases y condiciones.
La exigencia no busca restringir la participación, sino asegurar que las empresas oferentes cuenten con los medios técnicos necesarios y con respaldo documental verificable que garantice la correcta ejecución del contrato.

Consulta 5 - Consulta

Consulta	Fecha de Consulta	06-06-2025

Completar los formularios Lista del Personal propuesto para la obra, presentar los documentos que se indiquen en el mismo. Nota de designación del profesional que oficiará de Representante técnico con Registro en ANDE en Categoría A y matriculado en INTN como Inspector de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión, también será necesario presentar certificados avalados por el MEC en donde se demuestre que este personal posee conocimiento para trabajos con líneas Energizadas y además otro certificado avalado por el MEC que demuestre tener conocimientos para el manejo de grúas e Hidroelevadores

CONSULTA:
¿LA MISMA PERSONA QUE SERÁ REPRESENTANTE TECNICO DEBE TENER O SE REFIEREN A VARIOS PERSONALES DE LA LISTA?: PORQUE NI SUPERMAN VA A TENER TODOS ESOS CERTIFICADOS SI ES REQUISITO PARA UNA PERSONA. (SEGUN EL TEXTO SE ENTIENDE QUE ES PARA UNO, POR ESO LA CONSULTA)
1- CAT A DE ANDE
2- MATRICULA INTN DE INSPECTOR DE INSTALACIONES ELECTRICAS BT
3- CONOCIMIENTOS EN LINEA ENERGIZADAS
4- OTRO CERTIFICADO DE CONOCIMIENTO S DE MANEJO DE GRUA E HIDROELEVADOR

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-07-2025

Efectivamente, los requisitos establecidos corresponden al profesional propuesto como Representante Técnico de la empresa oferente.
Tal como se detalla en el pliego de bases y condiciones, el Representante Técnico designado deberá cumplir con los requisitos, de manera individual:
La concentración de estas exigencias en un solo profesional responde a la naturaleza compleja y especializada del proyecto, que requiere contar con un Representante Técnico integralmente calificado, capaz de asumir la responsabilidad técnica y legal de la ejecución de los trabajos, garantizar la seguridad de las operaciones, y coordinar correctamente las distintas fases de la instalación.
Esta exigencia se encuentra alineada con las buenas prácticas de contratación pública en obras de infraestructura eléctrica y busca asegurar la idoneidad profesional del responsable técnico propuesto, en beneficio del correcto cumplimiento del contrato.

Consulta 6 - Consulta

Consulta	Fecha de Consulta	06-06-2025

Ampliacion de red electrica (Mano de Obra)
En catálogo: Ampliacion de red electrica
Unidad de Medida: Unidad Medida Global
1 ₲ 370.322.956 ₲ 370.322.956

¿Cómo se desglosaría este monto de mano de obra? Solicitamos el desglose por unidad para poder presentar una cotización adecuada.

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-07-2025

En atención a la consulta realizada sobre el ítem denominado "Mano de Obra", específicamente en lo que respecta al desglose del monto total asignado y su cotización por unidad, se informa cuanto sigue:
El mencionado ítem se encuentra establecido en el catálogo de referencia con la Unidad de Medida: Global, conforme a las disposiciones técnicas y administrativas vigentes en el marco del Convenio Interinstitucional suscrito entre la Gobernación del Alto Paraná y la ANDE. Asimismo, el Pliego de Bases y Condiciones que rige esta Licitación, establece expresamente que este ítem deberá ser cotizado de manera global e indivisible, dado que su alcance comprende un conjunto de actividades técnicas interrelacionadas cuya valoración individual no se solicita en esta etapa.
Por tanto, el ítem en cuestión debe ser cotizado como unidad de medida "global", tal como figura en el catálogo y en el formulario de oferta, sin requerirse un desglose por componente o unidad de trabajo.
Esta metodología responde a la necesidad de mantener la coherencia técnica y presupuestaria establecida en el convenio interinstitucional, y a efectos de facilitar la evaluación comparativa y objetiva de las ofertas presentadas, respetando el principio de igualdad de condiciones entre oferentes.

Consulta 7 - Solicitud de Prorroga

Consulta	Fecha de Consulta	13-06-2025
Solicitamos prorroga de 30 días para la apertura de ofertas		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-07-2025
En relación a la solicitud de prórroga de 30 días para la apertura de ofertas, presentada en el marco de la presente licitación, se informa cuanto sigue: La convocatoria en curso ha sido objeto de una postergación previa, estableciendo un plazo razonable adicional al originalmente previsto, otorgando a los interesados el tiempo suficiente para la preparación y presentación de sus ofertas, conforme a las condiciones técnicas y administrativas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Y que, considerando la naturaleza prioritaria del proyecto y la urgencia en su ejecución, motivada por compromisos interinstitucionales y la planificación operativa de los trabajos, no resulta viable conceder la prórroga adicional solicitada, ya que ello podría afectar los plazos establecidos para la implementación efectiva de las obras previstas. Por tanto, se comunica que la fecha de apertura de ofertas se mantiene conforme al calendario actualmente vigente, a fin de asegurar la continuidad del proceso y el cumplimiento de los objetivos del convenio.		

Consulta 8 - Consulta

Consulta	Fecha de Consulta	19-06-2025
¿El certificado de origen tramitado en el MIC con el rubro de "servicios de electricidad" será válido para acogerse al margen de preferencia en el presente llamado?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-07-2025
De conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, el referido rubro es plenamente coherente con la naturaleza de los trabajos a ser ejecutados, los cuales comprenden actividades vinculadas al tendido, conexión, montaje y puesta en funcionamiento de sistemas eléctricos en media y baja tensión. Por tanto, se considera que el Certificado de Origen con el rubro "servicios de electricidad" es válido y suficiente para acogerse al margen de preferencia nacional, en cumplimiento con la legislación vigente y los requisitos establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en lo referente a la promoción de la industria y servicios de origen nacional.		

Consulta 9 - Consulta

Consulta	Fecha de Consulta	19-06-2025
En el item 12 Mano de obra está un monto global. No entendemos como cotizar la mano de obra ya que no está detallado la cantidad y unidad de medida. Solicitamos detallar item por item la mano de obra para poder cotizar correctamente.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-07-2025
En atención a la consulta realizada sobre el ítem denominado "Mano de Obra", específicamente en lo que respecta al desglose del monto total asignado y su cotización por unidad, se informa cuanto sigue: El mencionado ítem se encuentra establecido en el catálogo de referencia con la Unidad de Medida: Global, conforme a las disposiciones técnicas y administrativas vigentes en el marco del Convenio Interinstitucional suscrito entre la Gobernación del Alto Paraná y la ANDE. Asimismo, el Pliego de Bases y Condiciones que rige esta Licitación, establece expresamente que este ítem deberá ser cotizado de manera global e indivisible, dado que su alcance comprende un conjunto de actividades técnicas interrelacionadas cuya valoración individual no se solicita en esta etapa. Por tanto, el ítem en cuestión debe ser cotizado como unidad de medida "global", tal como figura en el catálogo y en el formulario de oferta, sin requerirse un desglose por componente o unidad de trabajo.		

Consulta 10 - Visita Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	19-06-2025

Se realizó la visita técnica obligatoria en la fecha indicada en la página. Consultamos; ¿sólo las 3 empresas que realizaron la visita podrán presentar la oferta? o no es descalificativa presentar una oferta sin haber hecho la visita de obra obligatoria según el PBC.

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-07-2025

El Pliego de Bases y Condiciones establece de manera expresa que la visita técnica es de carácter obligatorio, constituyéndose en un requisito esencial para la presentación válida de ofertas.
Esta exigencia responde a la naturaleza y complejidad del proyecto, que involucra trabajos de ingeniería eléctrica en media y baja tensión, instalación de estructuras y coordinación logística en zona de alto tránsito, por lo que el reconocimiento previo del sitio de ejecución es imprescindible para la adecuada formulación técnica y económica de la propuesta.
En consecuencia, sólo podrán presentar ofertas válidas aquellas empresas que hayan participado efectivamente en la visita técnica en la fecha establecida y cuenten con el documento correspondiente, emitido por la institución convocante.
La presentación de una oferta sin haber realizado la visita técnica obligatoria constituirá causal de descalificación, al no ajustarse a los requerimientos establecidos en el PBC.

Consulta 11 - EXPERIENCIA

Consulta	Fecha de Consulta	24-06-2025

En el apartado de experiencia, se establece como requisito haber ejecutado 140 km de línea para la ANDE y 5.000 kV, pero limitando dicho cumplimiento a un período máximo de 4 años. Surge la inquietud de por qué se restringe la experiencia a ese lapso específico, ya que esta condición excluye a empresas que poseen una trayectoria más amplia, con igual o mayor experiencia acumulada en un período mayor, por ejemplo, en los últimos 10 años. Esta limitación podría interpretarse como una medida que favorece a determinados participantes, a pesar de que otros oferentes con experiencia demostrada en un horizonte temporal más extenso también estarían plenamente calificados para llevar adelante el proyecto

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-07-2025

El PBC establece como requisito que los oferentes acrediten la ejecución de al menos 140 km de líneas eléctricas y una capacidad de 5.000 kV para la ANDE, en un período máximo de 4 años.
Esta condición responde a criterios de razonabilidad y actualización de capacidades técnicas, con el objetivo de garantizar que las empresas oferentes mantienen vigente su experiencia operativa y técnica en obras de similares características y exigencias, dentro de un marco temporal que permita verificar su capacidad actual de ejecución.
Cabe señalar que el período de 4 años ha sido definido como un lapso suficiente y proporcional para que las empresas interesadas puedan demostrar la experiencia requerida en el área de trabajo específica, sin que ello implique una limitación injustificada o restrictiva de la competencia.
En consecuencia, se aclara que dicha condición no excluye la participación de potenciales oferentes, sino que responde a la necesidad de contar con experiencia reciente, comprobable y alineada a los estándares actuales de la ANDE, garantizando así la eficiencia y calidad en la ejecución del proyecto.